 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-159
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Fecha: 16/12/2014

En Bogotá D.C., en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, se reunieron, **LUIS FERNANDO MEJÍA GÓMEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.246.523 expedida en Manizales en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo, nombrado mediante Resolución No. 0085 del dieciocho (18) de enero de 2017 y posesionado mediante Acta No. 081 del dos (02) de febrero de 2017 de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, quien en adelante se denominará **LA AGENCIA**, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, adscrita al Ministerio de Transporte, y **RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.561.779 expedida en Bucaramanga - Santander, en su calidad de Representante Legal y Alcalde del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** posesionado mediante Escritura Pública No. 7746 el veintiocho (28) de diciembre de 2015, hemos acordado suscribir el Acta de Liquidación del Convenio Interadministrativo suscrito el 14 de abril de 2007, con base en las siguientes,

I. CONSIDERACIONES

1. Que el Instituto Nacional de Concesiones – INCO hoy Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el Municipio de Bucaramanga, suscribieron el 14 de abril de 2007, el Convenio Interadministrativo que tenía por objeto: *"(...) aunar esfuerzos para llevar a feliz término la estructuración técnica, legal y financiera, el proceso de selección y adjudicación del contratista que ejecutará el proyecto de concesión vial ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, para lo cual el Municipio entrega a título de administración, gratuita, no traslativa de dominio los tramos de vía, señalados en la Cláusula Segunda, a el (sic) Instituto Nacional de Concesiones INCO para que éste planee, estructure, contrate, ejecute y administre mediante el sistema de Concesión la construcción, rehabilitación, mantenimiento, conservación, explotación y operación de los tramos de vía que se discriminan en la citada cláusula y que conforman el Alcance Físico y Básico del proyecto vial ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. (...)"* (En adelante "Convenio").
2. Que en la Cláusula Segunda del Convenio, se estableció que: *"(...) El alcance físico básico objeto del proyecto de concesión vial ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA correspondiente al Municipio será el que a continuación se describe: (...): 1. Es el sector comprendido entre el CAI La Virgen (Bucaramanga Cruce Carrera 15 Calle 3) Y (sic) la intersección La Cemento (PRO+300 Ruta 45ª 08)"*.
3. Que en la Cláusula Tercera del Convenio, se reguló que: *"(...) Para todos los efectos legales y fiscales, el presente convenio no tiene valor alguno, ni para EL MUNICIPIO ni para EL INCO; Sin embargo, las partes acuerdan la existencia de un alcance del Convenio según el cual EL MUNICIPIO permitirá la explotación económica sobre la vía, la cual es objeto de concesión. (...)"*.
4. Que en la Cláusula Séptima del Convenio, se estipuló como plazo de ejecución: *"(...) desde la fecha de la suscripción del mismo por las partes, durante el plazo del Contrato de Concesión del proyecto de concesión vial ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA y un año más."*, dando como fecha de terminación el 17 de febrero de 2017.

✓ 8
 David M.

INTERNATIONAL DE BEIJING

JAMES EARL RAY

DEPARTMENT OF JUSTICE

WASHINGTON, D.C.

OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL

WASHINGTON, D.C.

Faded, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

MEMORANDUM

Faded, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

↓ au

Faded, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faded, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-159
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Fecha: 16/12/2014

5. Que en la Cláusula Novena del Convenio se reguló como causal de terminación "(...) c) Por terminación de la vigencia del plazo establecido en la Cláusula séptima del presente convenio."
6. Que las partes acordaron en la Cláusula Décima Primera del Convenio que "El presente Convenio será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al término del vencimiento del plazo o la expedición en firme del acto administrativo que ordene su terminación."
7. Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, señala:

"(...) Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente (...)"
8. Que el 19 de abril de 2016, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Municipio de Bucaramanga y la interventoría del Contrato de Concesión No. 002 de 2006 JORGE PIDDO SUCURSAL COLOMBIA, suscribieron el **"ACTA DE REVERSIÓN Y ENTREGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BIENES AFECTOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 002 de 2006, DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DENOMINADO "ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA"**
9. Que por lo expuesto anteriormente, las partes acuerdan liquidar bilateralmente el Convenio Interadministrativo suscrito el 14 de abril de 2007, entre el Instituto Nacional de Concesiones – INCO, hoy Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el Municipio de Bucaramanga.

II. IDENTIFICACION DE LAS PARTES

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, HOY AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

Nit: 830.125.996-9
Dirección: Avenida 26 No. 59-51 Torre 4 Calle 24ª No. 59-42 Torre 4 Piso 2 Bogotá D.C.
Teléfono: (57+1) 4848860

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Nit: 890.201.222-0
Dirección: Carrera 11 # 34-52/ Calle 35 # 10-4. Bucaramanga, Santander.

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.

PBX: 4848860- www.ani.gov.co, Nit. 830125996-9

aw

P

David
8/12/16
[Signature]

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-159
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Fecha: 16/12/2014

Teléfono: (57+7) 633 70 00

III. CONDICIONES CONTRACTUALES

OBJETO: "Aunar esfuerzos para llevar a feliz término la estructuración técnica, legal y financiera, el proceso de selección y adjudicación del contratista que ejecutará el proyecto de concesión vial ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, para lo cual el Municipio entrega a título de administración, gratuita, no traslativa de dominio los tramos de vía, señalados en la Cláusula Segunda, a el (sic) Instituto Nacional de Concesiones INCO para que éste planee, estructure, contrate, ejecute y administre mediante el sistema de Concesión la construcción, rehabilitación, mantenimiento, conservación, explotación y operación de los tramos de vía que se discriminan en la citada cláusula y que conforman el Alcance Físico y Básico del proyecto vial ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. (...)".

FECHA DE INICIACIÓN: 14 de abril de 2007.

FECHA DE TERMINACIÓN: 17 de febrero de 2017¹.

VALOR DEL CONVENIO: N/A.

VALOR PRÓRROGAS/ADICIONES: No existieron.

FUENTE PAGO: N/A.

IV. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El Instituto Nacional de Concesiones – INCO, hoy Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el Municipio de Bucaramanga, suscribieron el 14 de abril de 2007, el Convenio Interadministrativo objeto de la presente liquidación.

Posteriormente, el 19 de abril de 2016, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Municipio de Bucaramanga y la interventoría del Contrato de Concesión No. 002 de 2006 JORGE PIDDO SUCURSAL COLOMBIA, suscribieron el "ACTA DE REVERSIÓN Y ENTREGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BIENES AFECTOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 002 de 2006, DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DENOMINADO "ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA"".

OBLIGACIONES EJECUTADAS:

¹ En virtud del Acuerdo Conciliatorio para la Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo del Contrato de Concesión No. 002 de 2006, suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el concesionario Autopistas de Santander S.A., la fecha de terminación del Contrato de Concesión se sujetó a la aprobación de dicho acuerdo por parte del Tribunal de Arbitramento, lo cual tuvo ocurrencia el 18 de febrero de 2016.

Handwritten signature: David

PROYECTO	ESTRUCTURA DE TRANSFORMACION
CLIENTE	COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD
FECHA	15/05/2010
VERSION	01

II. FUNDACIONES CONTRACTUALES

El presente documento tiene como finalidad definir los términos y condiciones de la relación contractual que se establece entre las partes, en virtud de la cual se comprometen a cumplir con las obligaciones que se detallan a continuación. Este documento constituye el marco de referencia para la ejecución de los trabajos que se describen en el presente.

T
aw

FORMA DE PAGO
 FORMA DE ENTREGA
 FORMA DE CANCELACION
 FORMA DE RESOLUCION DE LA CONTROVERSIA

III. EJECUCION DEL CONTRATO

El presente contrato se ejecutará de acuerdo con el programa de actividades que se adjunta al presente documento. El contratista deberá cumplir con los plazos establecidos en el programa y reportar el avance de los trabajos de manera periódica. En caso de que el contratista no pueda cumplir con los plazos establecidos, deberá notificarlo con anticipación a la parte contratante, para que se evalúe la posibilidad de extender el plazo de ejecución del contrato.

IV. OTRAS DISPOSICIONES

Este contrato se ejecutará de acuerdo con las disposiciones que se establecen en el presente documento. Las partes se comprometen a cumplir con las obligaciones que se detallan a continuación. Este documento constituye el marco de referencia para la ejecución de los trabajos que se describen en el presente.

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-159
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Fecha: 16/12/2014

El Supervisor designado por el Municipio de Bucaramanga, certifica que cumplió su obligación a satisfacción de conformidad con las actividades descritas en la Cláusula Cuarta "Obligaciones del Municipio de Bucaramanga", del Convenio Interadministrativo del 14 de abril de 2007, las cuales se pactaron en los siguientes términos:


"1) Entregar al INCO toda la información técnica, legal y financiera que posea en relación con los tramos de vía que están a su cargo y hacen parte del alcance físico básico previsto en la Cláusula Segunda del presente convenio, que sea necesaria para estructurar técnica, legal y financieramente el proyecto, planear contratar, ejecutar el contrato de concesión y ejercer la debida administración de los mismos 2) En virtud del contrato de concesión, Ceder a título gratuito no traslativo de dominio y entregar legalmente al INCO la administración, construcción, rehabilitación, conservación, mantenimiento, explotación y operación de los tramos de vía que actualmente están a su cargo y hacen parte del alcance físico básico previsto en la Cláusula Segunda del presente convenio 3) Realizar la Gestión Social requerida para la implementación de los peajes necesarios mencionados en los considerandos del presente convenio. 4) Mantener y operar los tramos a su cargo, hasta la fecha en la cual dichos tramos deban ser entregados al concesionario en virtud de lo previsto en el contrato de concesión o se dé inicio a las actividades de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación ó la orden de iniciación del contrato de concesión vial según sea el caso. 5) Coordinar con el INCO la entrega de la infraestructura de transporte y la instalación y/o traslado de los peajes necesarios para el desarrollo del Proyecto de Concesión vial ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. 6) Designar un veedor que acompañará todas las actividades necesarias para la ejecución del Objeto del Presente convenio a cabalidad. 7) Realizar todas las demás actividades de su competencia que se consideren necesarias para alcanzar el cumplimiento a cabalidad del Objeto del presente convenio."

La supervisión designada por la ANI certifica que cumplió su obligación a satisfacción de conformidad con las actividades descritas en la Cláusula Quinta "Obligaciones del Instituto Nacional de Concesiones – INCO, hoy Agencia Nacional de Infraestructura – ANI", del Convenio Interadministrativo del 14 de abril de 2007, las cuales se pactaron en los siguientes términos:

"1) Recibir del Municipio de Bucaramanga toda la información técnica, legal y financiera que posea en relación con los tramos de vía que están a cargo de dichas entidades y hacen parte del alcance físico básico previsto en la Cláusula Segunda del presente convenio, que sea necesaria para estructurar técnica, legal y financieramente el proyecto, planear, contratar, ejecutar el contrato de Concesión y ejercer la debida administración de los mismos 2) Recibir los tramos de la vía objeto del presente convenio interadministrativo, de acuerdo con su cláusula segunda. 3) Planear, estructurar técnica, legal y financieramente el proyecto, planear, contratar y ejecutar el contrato de Concesión del Proyecto de Concesión Vial del (sic) ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. 4) Ejercer la supervisión del Proyecto de Concesión Vial del (sic) ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA para lo cual nombrará a un supervisor encargado de velar por el cumplimiento del presente convenio y de las obligaciones a su cargo. 5) Coordinar con las entidades competentes para el efecto la entrega de la infraestructura de transporte y la instalación y/o traslado de los peajes necesarios para el desarrollo del Proyecto de Concesión vial ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. 6) Realizar todas las demás actividades de su competencia que se consideren necesarias para alcanzar el cabal

aw

P B R
Dani

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-159
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Fecha: 16/12/2014

cumplimiento del Objeto del presente convenio. 7) Revertir al Municipio de Bucaramanga, al finalizar el contrato de concesión No. 002 del 29 de diciembre de 2007, los tramos de vía cedidos por éstos, para el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente convenio."

OBLIGACIONES PENDIENTES: N/A.

RECLAMACIONES: Las partes manifiestan que no existe ningún tipo de reclamación, ni controversia por resolver entre las partes contratantes.

V. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO:

No hay balance financiero, toda vez que el convenio no contó con imputación presupuestal.

Por lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

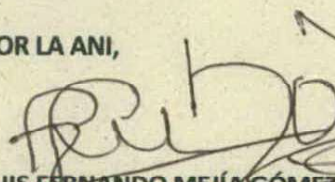
PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo y en forma definitiva el Convenio Interadministrativo suscrito el 14 de abril de 2007, entre el Instituto Nacional de Concesiones – INCO, hoy Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el Municipio de Bucaramanga.


SEGUNDO: Con la firma de la presente Acta de Liquidación, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la ejecución del Convenio.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los **13 JUN 2018**

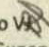
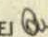
POR LA ANI,


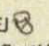
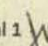
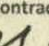
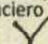
POR EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,


LUIS FERNANDO MEJÍA GÓMEZ
 Vicepresidente Ejecutivo
 Agencia Nacional de Infraestructura


RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ
 Alcalde
 Municipio de Bucaramanga

Anexo: Convenio Interadministrativo del 14 de abril de 2007, Acta 65 – Auto 77 del 18 de febrero de 2016 y Acta de reversión del 19 de abril de 2016 en Un (1) CD

Proyectó: Dilsen Paola Martínez – Apoyo Jurídico 
 Gonzalo Cubides Suárez – Apoyo a la Supervisión VEJ 

Revisó: Abraham David Jiménez – Apoyo Financiero VEJ 
 Claudia Judith Mendoza Cerquera – Experto G3 – 08 VEJ 
 José Román Pacheco Gallego – Gerente Asesoría Legal Gestión Contractual 
 Javier Humberto Fernández Vargas – Gerente Financiero VEJ 
 Luis Germán Vizcaino Sabogal – Asesor Jurídico VEJ 

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.

PBX: 4848860 – www.ani.gov.co, Nit. 830125996-9

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-159
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Fecha: 16/12/2014

En Bogotá D.C., en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, se reunieron, **LUIS FERNANDO MEJÍA GÓMEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.246.523 expedida en Manizales en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo, nombrado mediante Resolución No. 0085 del dieciocho (18) de enero de 2017 y posesionado mediante Acta No. 081 del dos (02) de febrero de 2017 de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, quien en adelante se denominará **LA AGENCIA**, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, adscrita al Ministerio de Transporte, y **RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.561.779 expedida en Bucaramanga - Santander, en su calidad de Representante Legal y Alcalde del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** posesionado mediante Escritura Pública No. 7746 el veintiocho (28) de diciembre de 2015, hemos acordado suscribir el Acta de Liquidación del Convenio Interadministrativo suscrito el 27 de diciembre de 2007, con base en las siguientes,

I. CONSIDERACIONES

1. Que el Instituto Nacional de Concesiones – INCO, hoy Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el Municipio de Bucaramanga, suscribieron el 27 de diciembre 2007, el Convenio Interadministrativo que tenía por objeto: *"(...) la cesión y entrega legal del tramo de vía PR72+690 RUTA 6602 del INVIAS – hasta la carrera 27 con calle 65 sin incluir la intersección, a el (sic) Instituto Nacional de Concesiones INCO para que éste estructure, contrate, ejecute y administre mediante el contrato de concesión Zona Metropolitana de Bucaramanga la construcción, rehabilitación, mantenimiento, conservación, explotación y operación de dicho tramo."* (En adelante "Convenio").
2. Que en la Cláusula Segunda del Convenio, se estableció que: *"(...) El alcance físico básico y progresivo objeto del proyecto de concesión vial ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA correspondiente al tramo cedido mediante a este (sic) convenio es la Construcción, rehabilitación, mantenimiento y operación de la segunda calzada del tramo PR72+690 RUTA 6602 del INVIAS – hasta la carrera 27 con calle 65 sin incluir la intersección; (...)."*
3. Que en el Convenio no se estipuló valor alguno, solo la cesión y entrega legal del tramo *"PR72+690 RUTA 6602 del INVIAS – hasta la carrera 27 con calle 65 sin incluir la intersección"*.
4. Que en la Cláusula Sexta del Convenio se estipuló como vigencia del mismo, *"(...) desde la fecha de la suscripción del mismo por las partes, durante el plazo del Contrato de Concesión del proyecto de concesión vial ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA y un año más."*, dando como fecha de terminación el 17 de febrero de 2017.
5. Que en la Cláusula Octava del Convenio se reguló como causal de terminación *"(...) c) Por terminación de la vigencia del plazo establecido en la Cláusula séptima (sic) del presente convenio."*

As
M.

✓ B
Dario

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-159
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Fecha: 16/12/2014

6. Que las partes acordaron en la Cláusula Décima del Convenio que *"El presente Convenio será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al término del vencimiento del plazo o la expedición en firme del acto administrativo que ordene su terminación."*

7. Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, señala:

"(...) Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente (...)".

8. Que el 19 de abril de 2016, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Municipio de Bucaramanga y la interventoría del Contrato de Concesión No. 002 de 2006 JORGE PIDDO SUCURSAL COLOMBIA, suscribieron el **"ACTA DE REVERSIÓN Y ENTREGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BIENES AFECTOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 002 de 2006, DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DENOMINADO "ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA"**".

9. Que por lo expuesto anteriormente, las partes acuerdan liquidar bilateralmente el Convenio Interadministrativo suscrito el 27 de diciembre de 2007, entre el Instituto Nacional de Concesiones – INCO, hoy Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el Municipio de Bucaramanga.

II. IDENTIFICACION DE LAS PARTES

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, HOY AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

Nit: 830.125.996-9
Dirección: Avenida 26 No. 59-51 Torre 4 Calle 24ª No. 59-42 Torre 4 Piso 2 Bogotá D.C.
Teléfono: (57+1) 4848860

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Nit: 890.201.222-0
Dirección: Carrera 11 # 34-52/ Calle 35 # 10-4 Bucaramanga, Santander.
Teléfono: (57+7) 633 70 00

aw
in

R *D*

v *8*
Dani

T aw

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-159
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Fecha: 16/12/2014

III. CONDICIONES CONTRACTUALES

OBJETO: "El presente convenio tiene por objeto la cesión y entrega legal del tramo de vía PR72+690 RUTA 6602 del INVIAS – hasta la carrera 27 con calle 65 sin incluir la intersección, a el (sic) Instituto Nacional de Concesiones INCO para que éste estructure, contrate, ejecute y administre mediante el contrato de concesión Zona Metropolitana de Bucaramanga la construcción, rehabilitación, mantenimiento, conservación, explotación y operación de dicho tramo." (En adelante "Convenio").

FECHA DE INICIACIÓN: 27 de diciembre de 2007.

FECHA DE TERMINACIÓN: 17 de febrero de 2017¹.

VALOR DEL CONVENIO: N/A.

VALOR PRÓRROGAS/ADICIONES: No existieron.

FUENTE PAGO: N/A.

IV. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El Instituto Nacional de Concesiones – INCO hoy Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el Municipio de Bucaramanga, suscribieron el 27 de diciembre de 2007, el Convenio Interadministrativo objeto de la presente liquidación.

Posteriormente, el 19 de abril de 2016, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Municipio de Bucaramanga y la interventoría del Contrato de Concesión No. 002 de 2006 JORGE PIDDO SUCURSAL COLOMBIA, suscribieron el "ACTA DE REVERSIÓN Y ENTREGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BIENES AFECTOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 002 de 2006, DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DENOMINADO "ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA"".

OBLIGACIONES EJECUTADAS:

De conformidad con la Cláusula Tercera del Convenio, las obligaciones del Municipio de Bucaramanga se pactaron en los siguientes términos:


¹ En virtud del Acuerdo Conciliatorio para la Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo del Contrato de Concesión No. 002 de 2006, suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el concesionario Autopistas de Santander S.A., la fecha de terminación del Contrato de Concesión se sujetó a la aprobación de dicho acuerdo por parte del Tribunal de Arbitramento, lo cual tuvo ocurrencia el 18 de febrero de 2016.

aw

✓ 8
Daini M

101	102	103	104	105	106	107	108	109	110
111	112	113	114	115	116	117	118	119	120

10

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-159
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Fecha: 16/12/2014

*"1) Entregar al INCO toda la información técnica, legal y financiera que posea en relación con los tramos de vía que están a su cargo y hacen parte del alcance físico básico y progresivo previsto en la Cláusula Segunda del presente convenio, que sea necesaria para planear, contratar, ejecutar el contrato de concesión y ejercer la debida administración de los mismos 2) En virtud del contrato de concesión, Ceder y entregar legalmente al INCO la administración, construcción, rehabilitación, conservación, mantenimiento, explotación y operación de los tramos de vía que actualmente están a su cargo y hacen parte del alcance físico básico y progresivo previsto en la Cláusula Segunda del presente convenio 3) Realizar la Gestión Social requerida para la implementación de los peajes necesarios mencionados en los considerandos del presente convenio. 4) Mantener y operar los tramos a su cargo, hasta la fecha en la cual dichos tramos deban ser entregados al concesionario en virtud de lo previsto en el contrato de concesión o se dé inicio a las actividades de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación ó la orden de iniciación del contrato de concesión vial según sea el caso. 5) Coordinar con el INCO la entrega de la infraestructura de transporte y la instalación y/o traslado de los peajes necesarios para el desarrollo del Proyecto de Concesión vial **ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**. 6) Realizar todas las demás actividades de su competencia que se consideren necesarias para alcanzar el cumplimiento a cabalidad del Objeto del presente convenio."*

La supervisión designada por la ANI certifica que cumplió su obligación a satisfacción de conformidad con las actividades descritas en la Cláusula Cuarta "Obligaciones del Instituto Nacional de Concesiones INCO – hoy Agencia Nacional de Infraestructura - ANI", del Convenio Interadministrativo del 27 de diciembre de 2007, las cuales se pactaron en los siguientes términos:

*"1) Recibir del Municipio de Bucaramanga toda la información técnica, legal y financiera que posea en relación con los tramos de vía que están a cargo de dichas entidades y hacen parte del alcance físico básico previsto en la Cláusula Segunda del presente convenio, que sea necesaria para estructurar técnica, legal y financieramente el proyecto, planear, contratar, ejecutar el contrato de concesión y ejercer la debida administración de los mismos 2) En virtud del contrato de concesión, Solicitar (sic) la Cesión y la entrega legal al Municipio de Bucaramanga de los tramos de vía que estén a cargo de ésta entidad y hacen parte del alcance físico básico y progresivo previsto en la Cláusula Segunda del presente convenio, para realizar la administración, construcción, rehabilitación, conservación, mantenimiento, explotación y operación mediante el sistema de concesión, de los tramos que hacen parte del alcance físico básico previsto en la Cláusula Segunda del presente convenio 3) Planear, estructurar técnica, legal y financieramente el proyecto, planear, contratar y ejecutar el contrato de Concesión del Proyecto de Concesión Vial del (sic) **ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**. 4) Ejercer la supervisión del Proyecto de Concesión Vial del (sic) **ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** para lo cual nombrará a un supervisor encargado de velar por el cumplimiento del presente convenio y de las obligaciones a su cargo. 5) Coordinar con las entidades competentes para el efecto la entrega de la infraestructura de transporte y la instalación y/o traslado de los peajes necesarios para el desarrollo del Proyecto de Concesión vial **ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**. 6) Realizar todas las demás actividades de su competencia que se consideren necesarias para alcanzar el cabal cumplimiento del Objeto del presente convenio. 7) Revertir al Municipio de Bucaramanga, al final del plazo de la concesión los tramos de vía cedidos por éstos, para el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente convenio."*

aw *R P* *V B* *fm* *M* *Dani*

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-159
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Fecha: 16/12/2014

OBLIGACIONES PENDIENTES: N/A.

RECLAMACIONES: Las partes manifiestan que no existe ningún tipo de reclamación, ni controversia por resolver entre las partes contratantes.

V. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO:

No hay balance financiero, toda vez que el convenio no contó con imputación presupuestal.

Por lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo y en forma definitiva el Convenio Interadministrativo suscrito el 27 de diciembre de 2007, entre el Instituto Nacional de Concesiones – INCO, hoy Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el Municipio de Bucaramanga.


SEGUNDO: Con la firma de la presente Acta de Liquidación, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la ejecución del Convenio.


Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los

13 JUN 2018

POR LA ANI,

POR EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,


LUIS FERNANDO MEJÍA GÓMEZ
Vicepresidente Ejecutivo


RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ
Alcalde Municipio de Bucaramanga.

Anexo:

Convenio Interadministrativo del 27 de diciembre de 2007, Acta 65 – Auto 77 del 18 de febrero de 2016 y Acta de reversión del 19 de abril de 2016 en Un (1) CD.

Proyectó:

Dilsen Paola Martínez – Apoyo Jurídico ✓
Gonzalo Cubides Suárez – Apoyo a la Supervisión VEJ ✓

Revisó:

Abraham David Jiménez – Apoyo Financiero VEJ ✓
Claudia Judith Mendoza Cerquera – Experto G3 – 08 VEJ ✓
José Román Pacheco Gallego – Gerente Asesoría Legal Gestión Contractual 1 ✓
Javier Humberto Fernández Vargas – Gerente Financiero VEJ ✓
Luis Germán Vizcaino Sabogal – Asesor Jurídico VEJ ✓

4x72

Servicios Postales
Nacionales S.A.
R.T 900 002917-9
C.O 25 0 35 A 55
Linea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
ALCALDIA DE BUCARAMANGA -
ALCALDIA - SEC -
INFRAESTRUCTURA
Dirección: CALLE 35 # 10-43 FASE
PISO 4

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 580006246

Envío: RN953557603CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
CLAUDIA JUDITH MENDOZA
CERQUERA

Dirección: AV. CLL 26 N. 59-51 T 4
Y/O CLL 24 A N. 59-42 T 4 P 2 (RA)

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111321000

Fecha Admisión:

22/05/2018 18:32:08

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/17
Min. IC Resp Mensajero Expreso 006657 del 05/05/17